Bogotá, 22 noviembre de 2023

IDPC-480-2022-IA-064

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
Att: Arq. RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ.
Supervisor del contrato.
Arq. JAIR ALVARADO SOTO.

Referencia:
Contrato de interventoría CI-480-2022

Objeto: "Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá"

Asunto: Solicitud de prórroga N ° 2 al contrato de Consultoría IDPC-CC-460-2022, en el marco del contrato de consultoría CC-460-2022 cuyo objeto es "DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION Y ACTIVACION DEL PARQUE DE LA RECONCILIACION, UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA." Y solicitud de prórroga del tiempo contractual del contrato de Interventoria IDPC-CI-480-2022.

Nos dirigimos a usted en calidad de supervisor de los contratos de consultoría 460 e interventoría 480 de 2022, para remitir la aceptación por parte de la interventoría a la solicitud realizada por el contratista de Consorcio AEU, respecto a la prorroga del tiempo contractual, del contrato de Consultoría. Solicitud que se realizan mediante oficio AEU-IDPC-098 donde se menciona lo siguiente:

(…) Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato citado en el asunto suscrito entre el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO y el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC, se solicita de manera respetuosa PRORROGAR el tiempo contractual, que se sustentan en las siguientes consideraciones:

"CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
***o.** Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato"*.

Por medio de la presente se remite formalmente la siguiente solicitud:

Por lo anterior el consultor se permite solicitar la PRÓRROGA N° 2 del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante el concurso de méritos No. IDPC-CMA-001-2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es "diseños y estudios técnicos requeridos para la

2. construcción y activación del parque de La Reconciliación, ubicado en la calle 26, costado occidental del cementerio central de Bogotá".

3. Las actividades propias del objeto contractual se desarrollan en la ciudad de Bogotá D.C, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 19 # 24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77 – Columbarios del costado occidental del cementerio central de Bogotá, barrio Santa Fe, localidad de Mártires, en el denominado Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación).

El Globo B, lugar donde se encuentran ubicados los columbarios, forma parte del conjunto Funerario del Barrio Santa Fe y está delimitado por la Avenida Calle 26 hacia el norte, varios predios particulares con frente hacia la Calle 24 por el costado sur, la Avenida Carrera 19 por el costado oriental, vía que además los separa del Cementerio Central (Globo A) y la Carrera 19 B por el costado occidental.

4. Las actividades contractuales se desarrollan a través de 4 fases de acuerdo a los entregables establecidos en los términos de referencia del contrato:

- Entregable 1: Arqueología, Arquitectónico, Ambiental/Forestal y Gestión Social
- Entregable 2: Hidrosanitario, Eléctrico/Iluminación y Gestión Social
- Entregable 3: Geotecnia, Estructural, Arqueología y Gestión Social
- Entregable 4: Arquitectónico y paisajismo, presupuesto y programación, arqueología y gestión social

A la fecha, el contrato de consultoría presenta:

- Entregable 1: Entregado y aprobado por interventoría
- Entregable 2: Entregado y aprobado por interventoría
- Entregable 3: En ejecución
- Entregable 4: En ejecución

5. Citando el CONTRATO DE CONSULTORÍA 460 DE 2022 en su cláusula sexta - obligaciones específicas del contratista en el literal *Q. Tramitar las licencias y/o permisos que sean requeridos para garantizar viabilidad de la ejecución de los procesos de convocatoria pública para la construcción del Parque de la Reconciliación.*

6. De acuerdo al anexo técnico en el NUMERAL 7 AUTORIZACIONES, LICENCIAS, RESOLUCIONES Y PERMISOS DE INTERVENCIÓN

Se deberán tramitar los permisos, autorizaciones, resoluciones y licencias de construcción y urbanismo necesarias ante las entidades competentes tales como, ***Ministerio de Cultura, ICANH****, Curaduría Urbana, IDPC entre otras que sean necesarias, para el desarrollo de las futuras obras de intervención en el predio BIC que surtan de los estudios de la presente consultoría.*

Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos:

El contratista además de expedir la licencias y permisos necesarios para llevar a fase de obra lo propuesto en los resultados de los estudios, también deberá acompañar y asesorar al IDPC en el trámite y expedición de las autorizaciones que desde su experiencia considere necesarios, asegurando que el proyecto se realizará de manera exitosa sin generar sobre costos ni retrocesos en la realización de los estudios y productos exigidos para dichos permisos.

- ***Aprobación del Ministerio de Cultura**, esto se refiere a la presentación de la memoria de valoración y los documentos exigidos en el marco de la ley de cultura para la expedición del concepto favorable de esta entidad (el IDPC suministrará la información existente como insumo para la ejecución de la valoración patrimonial)*
- *Legalización del proyecto de iluminación pública ante la UAESP, ENEL-CODENSA.*
- *Legalización de servicios públicos, electricidad, alcantarillado y acueducto, gas natural, ante las entidades prestadoras del servicio (Según aplique).*
- *Permiso ante Secretaría de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá del proyecto ambiental y de silvicultura.*
- ***Autorización y legalización del proyecto ante el administrador del espacio el IDRD.***

7. Para dar alcance a las actividades contractuales del componente de AUTORIZACIONES, LICENCIAS, RESOLUCIONES Y PERMISOS DE INTERVENCIÓN, los estudios y diseños han sido socializados y radicados ante las diferentes entidades distritales de ordenamiento territorial, servicios públicos y manejo del patrimonio, de esta manera, esta consultoría ha realizado las gestiones y trámites como se relaciona en las tablas 1 a la 6.

Tabla 1. Trazabilidad y aprobación trámite DADEP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚLICO - DADEP	
	ANUENCIA PARA GESTION DE TRÁMITES
Marzo 14, 2023	La Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC hace solicitud de anuencia para gestión de trámites del proyecto mediante oficio 20233070009931
Mayo 02, 2023	Se otorga la anuencia mediante comunicado 20232000057871 con el objeto de continuar con las gestiones correspondientes al proyecto
ESTADO ACTUAL	**APROBADO**
DOCUMENTO SOPORTE	**20232000057871 del 02.05.23**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1IpsTqmCGKGVdVrnRZezVucHkeZx_-S90?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 2. Trazabilidad y aprobación trámite ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH	
	AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Abril 25, 2023	Se radica solicitud AIA, ante grupo de arqueología del ICANH mediante radicado 2023184200035052
Mayo 29, 2023	Mediante correo electrónico, el grupo de arqueología del ICANH informa lo siguiente: *"(…) le comunicamos que debido al volumen de la información remitida y a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 14 de junio de 2023".*
Junio 15, 2023	Consulta sobre el estado de evaluación del proyecto para AIA mediante código seguimiento AWZP7882.
Junio 28, 2023	Se recibe por correo certificado aprobación de AIA - No Autorización 8769 Mediante comunicado 2023162000048331 del 16.05.23*** ***Fecha de aprobación
Julio 10, 2023	El equipo de arqueología de la consultoría recibe documentos de aprobación mediante comunicado 2023162000067291 del 10 de julio de 2023.
Julio 27, 2023	***Mediante comunicado 2023162000075781, aclara los hechos de la respuesta tardía con el documento de aprobación de la AIA, en el cual manifiesta
ESTADO ACTUAL	**APROBADO**

DOCUMENTO SOPORTE	**Número de Autorización 8769 - Comunicado 2023162000048331**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1tuk9YUu8Jr1qDMRXAfTIuuZ9VDi0aWtd?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 3. Trazabilidad y aprobación trámite UAESP

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	
	APROBACIÓN DE DISEÑOS FOTOMÉTRICOS
Julio 10, 2023.	Se inicia trámite MU 702-1 aprobación del diseño fotométrico de alumbrado público. Etapa I. con radicado N° 20237000379972
Julio 19, 2023.	Se reciben observaciones para la actualización y aclaraciones de infraestructura existente, límites de intervención del proyecto por parte del profesional Jesús Javier Avendaño Medina
Julio 26, 2023.	Se envían respuesta al ingeniero de la UEASP realizando ajustes para continuar con el trámite de aprobación de la etapa I del formato MU Parque Reconciliación.
Ago. 24, 2023.	Mediante comunicado Nº 20234000175061, UAESP aprueba Formulario MU702 (Etapa I)
	***Se adelantan diseños fotométricos para radicación de etapa II
ESTADO ACTUAL	**APROBADO Formulario MU 702 (Etapa I)** **Pendiente: Fase II – Radicación y aprobación de diseños fotométricos**
DOCUMENTO SOPORTE	**Oficio 20234000175061 del 26.07.23**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1MZK0PIPkYSAbrSExCwfPrC0jbROPvuaW?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 4. Trazabilidad y aprobación trámite EAAB

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB	
	CONCEPTO DE NO OBJECIÓN A DISEÑOS HIDROSANITARIOS
Sept. 08, 2023	Se radica solicitud de concepto de no objeción a los diseños hidrosanitarios para el parque Reconciliación ante Acueducto y alcantarillado de Zona 3, mediante oficio AEU_IDPC_080, con radicado N° E-2023-090299
Sept. 25, 2023	Se sostiene reunión para solucionar inquietudes por parte de la entidad, con el profesional asignado: Ing. Armando Arenas, en la cual se menciona que la dependencia emite lineamientos técnicos para el diseño, y no emite concepto de no objeción, sugiriendo consultar a la dirección de apoyo técnico de la EAAB.
Sept. 25, 2023	Se obtiene respuesta con lineamientos técnicos para el proyecto mediante comunicado S-2023-243894, mencionando que la EAAB no expide concepto de No objeción.
Sept. 26, 2023	Mediante oficio AEU_IDPC_085, se remite solicitud, a la dirección de apoyo técnico, de información de trámite para aprobación de los diseños hidrosanitarios del parque Reconciliación, obteniendo radicado N° E-2023-097697 del 27.09.23
Oct. 19, 2023	Se hace seguimiento a la consulta, obteniendo radicado E-2023-105855
Nov. 09, 2023	Se realiza seguimiento al proceso y se contacta al profesional Ing. Jeisson Raul Useche Torres profesional de zona 3 del acueducto
Nov. 10, 2023	Se radica nuevamente la solicitud a la dirección de servicio acueducto y alcantarillado zona 3 obteniendo radicado E-2023-114039.
ESTADO ACTUAL	**LINEAMIENTOS RECIBIDOS** **Pendiente Respuesta de trámite Dirección de área técnica / Acueducto Zona 3**
DOCUMENTO SOPORTE	**Lineamientos Técnicos: S-2023-243894 del 25.09.23** **Consulta: E-2023-097697 del 27.09.23** **Seguimiento: E-2023-105855 de 19.10.23** **Nuevo radicado: E-2023-114039 de 10.11.23**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1XhPRXRH1mkkV-MKriss4UaOOJbe_QM7I?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 5. Trazabilidad y aprobación trámite SDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA	
	APROVECHAMIENTO FORESTAL
Oct. 27, 2023	Solicitud de aprovechamiento forestal mediante oficio AEU_IDPC_091, del cual se obtiene el radicado 2023ER253265
Nov. 20, 2023	Se hace seguimiento del trámite mediante oficio AEU_IDPC_097, del cual radicado 2023ER271728
ESTADO ACTUAL	**EN PROCESO**
DOCUMENTO SOPORTE	**Radicado 2023ER253265 de 27.10.23** **Radicado 2023ER271728 de 20.11.23**
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1wn48UdaTtn7NgJum9eKk67PcPxnIzXZQ?usp=sharing

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 6. Trazabilidad y aprobación trámite SDA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	
	CONCEPTO DE DISEÑOS
Oct. 03, 2023	Reunión preliminar de socialización del proyecto al IDRD – subdirección técnica de construcciones
Oct. 18, 2023	Radicación de solicitud de concepto de los diseños para el parque reconciliación mediante comunicado IDPC
ESTADO ACTUAL	**EN PROCESO**
DOCUMENTO SOPORTE	**Radicado 20233070062121 de 18.10.23**
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/14ufwysmEe6ufggHJ3m4ouz9Vh5jx3lXt?usp=sharing

Fuente: Consorcio AEU

***NOTA:** En cada cuadro se relaciona un link de drive donde se encuentra toda la información radicada por el consultor Consorcio AEU, los soportes de los radicados y demás anexos que reflejan el proceso que se ha llevado a cabo para cada uno de los trámites, en cumplimiento de las actividades alcance del objeto del contrato.

8. Según lo relacionado previamente, considerando la trazabilidad de los trámites, se identifica en el siguiente cuadro las fechas estimadas de respuesta para aquellos que se encuentran en proceso:

ENTIDAD	TRÁMITE	RADICADO	FECHA RADICADO	FECHA estimada RESPUESTA
ACUEDUCTO	*Consulta de trámite	E-2023-097697	Sep. 27 /2023	
	*Seguimiento consulta	E-2023-105855	Oct 19 /2023	
	*Nueva solicitud	E-2023-114039.	Nov 10 /2023	**Dic 05 /2023**
SDA	Solicitud Aprovechamiento forestal	2023ER253265	Oct 27 /2023	Nov 21 /2023

	*Seguimiento trámite	2023ER271728	Nov 20 /2023	**Dic 12 /2023**
IDRD	Solicitud de concepto	20233070062121	Oct 20 /2023	Nov 13 /2023
	Reunión observaciones sobre áreas normativas		Nov 14 /2023	N.A
	Envío de cuadro de áreas ajustado		Nov 16 /2023	**Dic 07 /2023**

9. **Las fechas estimadas de respuesta para los procesos vigentes superan la fecha de terminación del contrato que corresponde al 27 de noviembre de 2023.**

10. Los trámites pendientes que aún no han sido iniciados, solo podrán ser radicados una vez se obtenga concepto de los diseños por parte del IDRD, como administrador del predio, bajo la siguiente hoja de ruta:

a. Se recibe concepto favorable de diseños por parte del IDRD (fecha estimada: dic. 7 / 2023)
b. Se deberá radicar autorización de intervención ante el ministerio de cultura y se adelanta autorización de plan de manejo arqueológico ante el ICANH (De acuerdo al anexo técnico, este último trámite solo deberá radicarse, la aprobación podrá darse fuera del tiempo contractual).
c. Una vez se obtiene resolución por parte del ministerio de cultura se remite nuevamente a IDRD
d. Teniendo autorización por parte del ministerio de cultura (entidad de orden nacional), el IDRD (entidad de orden distrital), emite resolución aprobatoria del proyecto específico para el parque

11. Con base en lo anterior, se relacionan los tiempos de respuesta para los trámites pendientes que deben obtener aprobación dentro del plazo contractual:

- Min cultura, trámite de solicitud de intervención en bienes de interés cultural: **60 DÍAS**
- IDRD, Resolución aprobatoria de proyecto específico: **15 DÍAS HÁBILES**

12. **El plazo estimado de respuesta para los trámites pendientes es de 85 DÍAS aproximadamente**, ya que la resolución aprobatoria del proyecto por parte del IDRD se tramita una vez se obtenga la resolución del ministerio de cultura (ver numeral 9); adicionalmente, cabe aclarar que, dentro de este plazo, pueden surgir observaciones a la información radicada y los plazos planteados pueden variar, y estos tiempos no son imputables al consultor.

 Es así, como confrontando los plazos contractuales con las actividades que a la fecha no se han podido ejecutar por solicitud de terceros, se prevé dificultades para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

 "CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
 ***o.** Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato"*.

En este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, ampliar el tiempo de ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, se generen sobrecostos para la entidad o cobros adicionales a lo establecido en el contrato.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. La situación de fuerza mayor o caso fortuito

deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de los anteriormente descrito el consultor se permite solicitar **LA PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO POR 90 DÍAS CALENDARIO, a partir del martes 28 de noviembre 2023, hasta el domingo 25 de febrero 2024**, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría.

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollos de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, ajustado en fechas de acuerdo a las suspensiones que ha tenido el contrato y aprobado por la INTERVENTORIA, y que las mismas no son imputables a las partes.

Atendiendo las consideraciones relatadas a lo largo del presente oficio, de manera simultánea se solicita la prorroga N° 2 del contrato de interventoría No. IDPC-CI-480-2022, teniendo en cuenta además que se trata de un contrato accesorio al contrato principal de consultoría y considerando que corresponde a la interventoría el seguimiento integral del contrato de consultoría, por lo cual se hace necesario la prorroga N° 2. Así mismo que de conformidad con lo estipulado en el contrato de interventoría No IDPC-CC-480-2022 en la **CLAUSULA 5**.

"CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
18. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato".

De acuerdo a los argumentos presentados por el contratista de consultoría; La interventoría a cargo de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, de manera atenta solicita a la oficina jurídica en el marco de sus funciones que adelanten los siguientes tramites:

- Realizar la prorroga N° 2 al contrato de consultoría N° IDPC-CC 460-2022 por noventa días (90), a partir del 28 de noviembre 2023, hasta el 25 de febrero 2024.
- Realizar la prorroga N° 2 al contrato de interventoría N° IDPC-CC 480-2022 por noventa días (90), a partir del 14 de diciembre 2023, hasta el 12 marzo 2024.

Aclarando la solicitud de prórroga del tiempo, no modifica las condiciones generales del objeto contractual establecido, ni generará mayor valor contractual.

Como anexo al presente oficio se envía solicitud del contratista oficio AEU – IDPC – 098.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal.

Medellín, 21 de noviembre de 2023

Interventor
ARQ. FABIAN CASTRILLON
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
Bogotá

Supervisor
ARQ.RICARDO ESCOBAR
IDPC
Bogotá

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato de Consultoría 460 de 2022 en el marco del contrato de consultoría CC-460-2022~~proceso Concurso~~ de Méritos IDPC-CMA-001-2022 cuyo objeto es "DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION Y ACTIVACION DEL PARQUE DE LA RECONCILIACION, UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato citado en el asunto suscrito entre el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO y el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC, se solicita de manera respetuosa PRORROGAR el tiempo contractual, que se sustentan en las siguientes consideraciones:

"CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
***o.** Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato".*

Por medio de la presente se remite formalmente la siguiente solicitud:

El consultor se permite solicitar la PRÓRROGA del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante el concurso de méritos No. IDPC-CMA-001-2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es "diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del parque de La Reconciliación, ubicado en la calle 26, costado occidental del cementerio central de Bogotá".

2. Las actividades propias del objeto contractual se desarrollan en la ciudad de Bogotá D.C, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 19 # 24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77 – Columbarios del costado occidental del cementerio central de Bogotá, barrio Santa Fe, localidad de Mártires, en el denominado Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación).
 El Globo B, lugar donde se encuentran ubicados los columbarios, forma parte del conjunto Funerario del Barrio Santa Fe y está delimitado por la Avenida Calle 26 hacia el norte, varios predios particulares con frente hacia la Calle 24 por el costado sur, la Avenida Carrera 19 por el costado oriental, vía que además los separa del Cementerio Central (Globo A) y la Carrera 19 B por el costado occidental.

3. Las actividades contractuales se desarrollan a través de 4 fases de acuerdo a los entregables establecidos en los términos de referencia del contrato:

- Entregable 1: Arqueología, Arquitectónico, Ambiental/Forestal y Gestión Social
- Entregable 2: Hidrosanitario, Eléctrico/Iluminación y Gestión Social
- Entregable 3: Geotecnia, Estructural, Arqueología y Gestión Social
- Entregable 4: Arquitectónico y paisajismo, presupuesto y programación, arqueología y gestión social

A la fecha, el contrato de consultoría presenta:

- Entregable 1: Entregado y aprobado por interventoría
- Entregable 2: Entregado y aprobado por interventoría
- Entregable 3: En ejecución
- Entregable 4: En ejecución

4. Citando el CONTRATO DE CONSULTORÍA 460 DE 2022 en su cláusula sexta - obligaciones específicas del contratista en el literal *Q. Tramitar las licencias y/o permisos que sean requeridos para garantizar viabilidad de la ejecución de los procesos de convocatoria pública para la construcción del Parque de la Reconciliación.*

5. De acuerdo al anexo técnico en el NUMERAL 7 AUTORIZACIONES, LICENCIAS, RESOLUCIONES Y PERMISOS DE INTERVENCIÓN
*Se deberán tramitar los permisos, autorizaciones, resoluciones y licencias de construcción y urbanismo necesarias ante las entidades competentes tales como, **Ministerio de Cultura, ICANH**, Curaduría Urbana, IDPC entre otras que sean necesarias, para el desarrollo de las futuras obras de intervención en el predio BIC que surtan de los estudios de la presente consultoría.*
Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos:
El contratista además de expedir la licencias y permisos necesarios para llevar a fase de obra lo propuesto en los resultados de los estudios, también deberá acompañar y asesorar al IDPC en el trámite y expedición de las autorizaciones que desde su experiencia considere necesarios, asegurando que el proyecto se realizará de manera exitosa sin generar sobre costos ni retrocesos en la realización de los estudios y productos exigidos para dichos permisos.

 - ***Aprobación del Ministerio de Cultura**, esto se refiere a la presentación de la memoria de valoración y los documentos exigidos en el marco de la ley de cultura para la expedición del concepto favorable de esta entidad (el IDPC suministrará la información existente como insumo para la ejecución de la valoración patrimonial)*
 - *Legalización del proyecto de iluminación pública ante la UAESP, ENEL-CODENSA.*
 - *Legalización de servicios públicos, electricidad, alcantarillado y acueducto, gas natural, ante las entidades prestadoras del servicio (Según aplique).*
 - *Permiso ante Secretaría de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá del proyecto ambiental y de silvicultura.*
 - ***Autorización y legalización del proyecto ante el administrador del espacio el IDRD.***

6. Para dar alcance a las actividades contractuales del componente de AUTORIZACIONES, LICENCIAS, RESOLUCIONES Y PERMISOS DE INTERVENCIÓN, los estudios y diseños han sido socializados y radicados ante las diferentes entidades distritales de ordenamiento territorial, servicios públicos y manejo del patrimonio, de esta manera, esta consultoría ha realizado las gestiones y trámites como se relaciona en las tablas 1 a la 6.

Tabla 1. Trazabilidad y aprobación trámite DADEP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚLICO - DADEP	
	ANUENCIA PARA GESTION DE TRÁMITES

Marzo 14, 2023	La Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC hace solicitud de anuencia para gestión de trámites del proyecto mediante oficio 20233070009931
Mayo 02, 2023	Se otorga la anuencia mediante comunicado 20232000057871 con el objeto de continuar con las gestiones correspondientes al proyecto
ESTADO ACTUAL	**APROBADO**
DOCUMENTO SOPORTE	**20232000057871 del 02.05.23**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1IpsTqmCGKGVdVrnRZezVucHkeZx_-S90?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 2. Trazabilidad y aprobación trámite ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH	
	AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Abril 25, 2023	Se radica solicitud AIA, ante grupo de arqueología del ICANH mediante radicado 2023184200035052
Mayo 29, 2023	Mediante correo electrónico, el grupo de arqueología del ICANH informa lo siguiente: *"(…) le comunicamos que debido al volumen de la información remitida y a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 14 de junio de 2023".*
Junio 15, 2023	Consulta sobre el estado de evaluación del proyecto para AIA mediante código seguimiento AWZP7882.
Junio 28, 2023	Se recibe por correo certificado aprobación de AIA - No Autorización 8769 Mediante comunicado 2023162000048331 del 16.05.23*** ***Fecha de aprobación
Julio 10, 2023	El equipo de arqueología de la consultoría recibe documentos de aprobación mediante comunicado 2023162000067291 del 10 de julio de 2023.
Julio 27, 2023	***Mediante comunicado 2023162000075781, aclara los hechos de la respuesta tardía con el documento de aprobación de la AIA, en el cual manifiesta
ESTADO ACTUAL	**APROBADO**
DOCUMENTO SOPORTE	**Número de Autorización 8769 - Comunicado 2023162000048331**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1tuk9YUu8Jr1qDMRXAfTIuuZ9VDi0aWtd?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 3. Trazabilidad y aprobación trámite UAESP

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	
	APROBACIÓN DE DISEÑOS FOTOMÉTRICOS
Julio 10, 2023.	Se inicia trámite MU 702-1 aprobación del diseño fotométrico de alumbrado público. Etapa I. con radicado N° 20237000379972
Julio 19, 2023.	Se reciben observaciones para la actualización y aclaraciones de infraestructura existente, límites de intervención del proyecto por parte del profesional Jesús Javier Avendaño Medina
Julio 26, 2023.	Se envían respuesta al ingeniero de la UEASP realizando ajustes para continuar con el trámite de aprobación de la etapa I del formato MU Parque Reconciliación.
Ago. 24, 2023.	Mediante comunicado Nº 20234000175061, UAESP aprueba Formulario MU702 (Etapa I)
	***Se adelantan diseños fotométricos para radicación de etapa II
ESTADO ACTUAL	**APROBADO Formulario MU 702 (Etapa I)** **Pendiente: Fase II – Radicación y aprobación de diseños fotométricos**
DOCUMENTO SOPORTE	**Oficio 20234000175061 del 26.07.23**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1MZK0PIPkYSAbrSExCwfPrC0jbROPvuaW?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 4. Trazabilidad y aprobación trámite EAAB

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB	
	CONCEPTO DE NO OBJECIÓN A DISEÑOS HIDROSANITARIOS
Sept. 08, 2023	Se radica solicitud de concepto de no objeción a los diseños hidrosanitarios para el parque Reconciliación ante Acueducto y alcantarillado de Zona 3, mediante oficio AEU_IDPC_080, con radicado N° E-2023-090299
Sept. 25, 2023	Se sostiene reunión para solucionar inquietudes por parte de la entidad, con el profesional asignado: Ing. Armando Arenas, en la cual se menciona que la dependencia emite lineamientos técnicos para el diseño, y no emite concepto de no objeción, sugiriendo consultar a la dirección de apoyo técnico de la EAAB.

Sept. 25, 2023	Se obtiene respuesta con lineamientos técnicos para el proyecto mediante comunicado S-2023-243894, mencionando que la EAAB no expide concepto de No objeción.
Sept. 26, 2023	Mediante oficio AEU_IDPC_085, se remite solicitud, a la dirección de apoyo técnico, de información de trámite para aprobación de los diseños hidrosanitarios del parque Reconciliación, obteniendo radicado N° E-2023-097697 del 27.09.23
Oct. 19, 2023	Se hace seguimiento a la consulta, obteniendo radicado E-2023-105855
Nov. 09, 2023	Se realiza seguimiento al proceso y se contacta al profesional Ing. Jeisson Raul Useche Torres profesional de zona 3 del acueducto
Nov. 10, 2023	Se radica nuevamente la solicitud a la dirección de servicio acueducto y alcantarillado zona 3 obteniendo radicado E-2023-114039.
ESTADO ACTUAL	**LINEAMIENTOS RECIBIDOS** **Pendiente Respuesta de trámite Dirección de área técnica / Acueducto Zona 3**
DOCUMENTO SOPORTE	**Lineamientos Técnicos: S-2023-243894 del 25.09.23** **Consulta: E-2023-097697 del 27.09.23** **Seguimiento: E-2023-105855 de 19.10.23** **Nuevo radicado: E-2023-114039 de 10.11.23**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1XhPRXRH1mkkV-MKriss4UaOOJbe_QM7I?usp=sharing**

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 5. Trazabilidad y aprobación trámite SDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA	
	APROVECHAMIENTO FORESTAL
Oct. 27, 2023	Solicitud de aprovechamiento forestal mediante oficio AEU_IDPC_091, del cual se obtiene el radicado 2023ER253265
Nov. 20, 2023	Se hace seguimiento del trámite mediante oficio AEU_IDPC_097, del cual radicado 2023ER271728
ESTADO ACTUAL	**EN PROCESO**
DOCUMENTO SOPORTE	**Radicado 2023ER253265 de 27.10.23** **Radicado 2023ER271728 de 20.11.23**
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1wn48UdaTtn7NgJum9eKk67PcPxnIzXZQ?usp=sharing

Fuente: Consorcio AEU

Tabla 6. Trazabilidad y aprobación trámite SDA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	
	CONCEPTO DE DISEÑOS
Oct. 03, 2023	Reunión preliminar de socialización del proyecto al IDRD – subdirección técnica de construcciones
Oct. 18, 2023	Radicación de solicitud de concepto de los diseños para el parque reconciliación mediante comunicado IDPC
ESTADO ACTUAL	**EN PROCESO**
DOCUMENTO SOPORTE	**Radicado 20233070062121 de 18.10.23**
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/14ufwysmEe6ufggHJ3m4ouz9Vh5jx3lXt?usp=sharing

Fuente: Consorcio AEU

***NOTA:** En cada cuadro se relaciona un link de drive donde se encuentra toda la información radicada por el consultor Consorcio AEU, los soportes de los radicados y demás anexos que reflejan el proceso que se ha llevado a cabo para cada uno de los trámites, en cumplimiento de las actividades alcance del objeto del contrato.

7. Según lo relacionado previamente, considerando la trazabilidad de los trámites, se identifica en el siguiente cuadro las fechas estimadas de respuesta para aquellos que se encuentran en proceso:

ENTIDAD	TRÁMITE	RADICADO	FECHA RADICADO	FECHA estimada RESPUESTA
ACUEDUCTO	*Consulta de trámite	E-2023-097697	Sep. 27 /2023	
	*Seguimiento consulta	E-2023-105855	Oct 19 /2023	
	*Nueva solicitud	E-2023-114039.	Nov 10 /2023	**Dic 05 /2023**
SDA	Solicitud Aprovechamiento forestal	2023ER253265	Oct 27 /2023	Nov 21 /2023
	*Seguimiento trámite	2023ER271728	Nov 20 /2023	**Dic 12 /2023**

IDRD	Solicitud de concepto	20233070062121	Oct 20 /2023	Nov 13 /2023
	Reunión observaciones sobre áreas normativas		Nov 14 /2023	N.A
	Envío de cuadro de áreas ajustado		Nov 16 /2023	**Dic 07 /2023**

8. **Las fechas estimadas de respuesta para los procesos vigentes superan la fecha de terminación del contrato que corresponde al 27 de noviembre de 2023.**

9. Los trámites pendientes que aún no han sido iniciados, solo podrán ser radicados una vez se obtenga concepto de los diseños por parte del IDRD, como administrador del predio, bajo la siguiente hoja de ruta:

 a. Se recibe concepto favorable de diseños por parte del IDRD (fecha estimada: Dic. 7 / 2023)
 b. Se deberá radicar autorización de intervención ante el ministerio de cultura y se adelanta autorización de plan de manejo arqueológico ante el ICANH (De acuerdo al anexo técnico, este último trámite solo deberá radicarse, la aprobación podrá darse fuera del tiempo contractual).
 c. Una vez se obtiene resolución por parte del ministerio de cultura se remite nuevamente a IDRD
 d. Teniendo autorización por parte del ministerio de cultura (entidad de orden nacional), el IDRD (entidad de orden distrital), emite resolución aprobatoria del proyecto específico para el parque

10. Con base en lo anterior, se relacionan los tiempos de respuesta para los trámites pendientes que deben obtener aprobación dentro del plazo contractual:

 - Min cultura, trámite de solicitud de intervención en bienes de interés cultural: **60 DÍAS**
 - IDRD, Resolución aprobatoria de proyecto específico: **15 DÍAS HÁBILES**

11. **El plazo estimado de respuesta para los trámites pendientes es de 85 DÍAS aproximadamente**, ya que la resolución aprobatoria del proyecto por parte del IDRD se tramita una vez se obtenga la resolución del ministerio de cultura (ver numeral 9); adicionalmente, cabe aclarar que, dentro de este plazo, pueden surgir observaciones a la información radicada y los plazos planteados pueden variar, y estos tiempos no son imputables al consultor.

Es así, como confrontando los plazos contractuales con las actividades que a la fecha no se han podido ejecutar por solicitud de terceros, se prevé dificultades para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

"CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
***o.** Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato".*

En este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, ampliar el tiempo de ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, se generen sobrecostos para la entidad o cobros adicionales a lo establecido en el contrato.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de los anteriormente descrito el consultor se permite solicitar **LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR 90 DÍAS CALENDARIO a partir del martes 28 de noviembre 2023, hasta el domingo 25 de febrero 2024**, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría.

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollos de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, ajustado en fechas de acuerdo a las suspensiones que ha tenido el contrato y aprobado por la INTERVENTORIA, y que las mismas no son imputables a las partes.

De antemano muchas gracias.

Atentamente,



Arq. Carlos Puerta
Representante Legal
Consorcio AEU

Elaboró: Arq. Luis Felipe Espinal Uribe.